MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: CONTR 2024 1200197 (00808/ISE/2024/MA)
OBJETO: EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA OBTENER AULAS EN EL 29004 I.E.S. Torre Almenara DE MIJAS.
LOCALIDAD: MIJAS.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado según lo establecido en el artículo 159 de la LCSP**.**
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 221.004,96 €.
PORCENTAJE IVA: 21%
IMPORTE IVA: 46.411,04 €.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 267.416,00 €.
VALOR ESTIMADO: 243.105,45 €.

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad.

Esta Unidad, propone la presente contratación, y que se apruebe el gasto para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de las competencias que ostenta la Agencia Pública Andaluza de Educación, a la que se le atribuye como objeto llevar a cabo la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza cuya competencia corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía y más concretamente, en el artículo 6.1.c de sus Estatutos, entre sus funciones se establecen la gestión y la contratación de proyectos y obras de construcción, mejora, transformación y adaptación de centros docentes dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA LICITACIÓN
El contrato a que se refiere el presente expediente tiene por objeto la obra de **ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA OBTENER AULAS EN EL 29004109 - I.E.S. Torre Almenara de MIJAS.**

Mediante la presente actuación se quiere dar respuesta a la siguiente necesidad:

DESCRIPCIÓN:

El IES Torre Almenara (Cod. 29004109) está ubicado en la localidad de La Cala de Mijas, zona costera perteneciente al municipio de Mijas. Es una de las zonas de expansión que se desarrollan a todo lo largo del litoral de la Costa del Sol con un incremento de escolarización constante. El centro se construyó en 2004 como un IES tipo D3 al que posteriormente se le hizo una ampliación de 4 aulas para convertirlo en un D4. El edificio se organiza de forma de U en tres plantas, en una parcela plana y muy limitada de espacio y se han tenido que habilitar numerosos espacios para adecuar el centro a la escolarización actual.

Gerencia Provincial de Málaga
Calle Apamares, 4
29016 Málaga.
www.agenciaandaluzaeducacion.es

PROPUESTA DE ACTUACIÓN:

Se propone un nuevo aumento de dos unidades y se propone como localización para la ampliación del centro la zona en planta primera sobre el porche existente entre el gimnasio y el ala central del edificio, mirando hacia la fachada principal de la parcela. Se configura alargando el pasillo central del ala, conectando por ese punto la ampliación, donde ahora existe una ventana al final del pasillo. La superficie del porche es aproximadamente de unos 200 m^2 (23 m x 9 m).

Primeramente hay que comprobar que estructuralmente el porche puede soportar esa nueva carga. En caso contrario sería necesario reforzarlo.

Anexo a este espacio se encuentran los aseos de profesores. Estos aseos cuentan con dimensión suficiente para permitir volver a distribuir estos, ubicando un aseo adaptado al que pueda accederse desde el aula específica, resolviendo los cambios de nivel correspondientes necesarios.

En cuanto a la creación de la nueva aula, se adaptarán los espacios de la antigua vivienda del conserje, redistribuyendo estos. La vivienda, actualmente, sólo cuenta con un acceso a través de escalera desde el exterior, no conectado con el resto de espacios docentes del centro. Es necesario conectar estos espacios interiormente con la planta primera del edificio principal colindante y con su escalera. Para realizar esta conexión, se perderán una serie de aulas, que será necesario reubicar en la nueva superficie que se incluye, así como la creación de una nueva unidad. Al mismo tiempo, se deberá abordar, en la medida de lo posible, la resolución de la evacuación y accesibilidad para estos nuevos espacios.

Para llevar a cabo la actuación se deberá dar cumplimiento a las disposiciones de carácter legal o reglamentario, así como a la normativa técnica general y sectorial de aplicación.

ACTUACIÓN INCLUIDA EN ESCOLARIZACIÓN DE VERANO 2023/2024

El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto MANUEL ROMERO ROMERO, bajo el expediente 00408/ISE/2023/MA.

Se ha establecido un presupuesto de licitación adecuado para la ejecución de la obra, conforme a las determinaciones del proyecto aprobado.

A tenor de la cuantía del contrato, se propone su tramitación mediante procedimiento **Abierto simplificado según lo establecido en el artículo 159 LCSP.**

Se establecen como únicos **criterios de adjudicación los recogidos en el Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares** propuesto anteriormente.

Por tanto, para la contratación de la obra de referencia se utilizará un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 17 de noviembre de 2022 (nº de informe: AJ-CEHFE 2022/34). Actualizado en junio de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública

VICENTE HERNANDEZ BOSQUET		12/12/2024 11:53:49	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw46AWs96z210OD55Kg4PAe1WHd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 27 de junio de 2024.

Se enmarca este expediente dentro de los contratos de naturaleza administrativa de OBRAS, CÓDIGO **CPV: 45214200-2 Trabajos de construcción de edificios escolares.**

El Proyecto ha sido supervisado favorablemente, según **Informe de supervisión** de fecha 20/11/2024 y aprobado con fecha 28/11/2024, por el Órgano de Contratación y por lo que procede la contratación de las obras.

Aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, se procede a efectuar el **replanteo** del mismo tal como se recoge el artículo 236 de la LCSP. Se ha comprobado la viabilidad de las obras constando acta de replanteo previo de fecha 28/11/2024.
El artículo 76.2 de la LCSP, atribuye a los órganos de contratación la facultad de exigir a los licitadores que se comprometan a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Dada la naturaleza de la actuación, la Unidad Proponente considera suficiente como requisitos que la empresa dispone de un jefe de obra/encargado con:

- **Experiencia**: haber sido **jefe de obra**, en una obra de edificación de similares características, entendiéndose como tal, obras de edificación cuyo importe sean al menos, del **50 % del presupuesto de licitación** (IVA no incluido).

- **Sin** carácter permanente en la obra.

La ejecución del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas adjuntas, derivadas del encargo.

El **presupuesto máximo de licitación**, sin incluir el IVA, que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de **221.004,96 euros** (DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL CON CUATRO EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de **46.411,04 euros** (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS) por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de **267.416,00 euros** (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS).

El **plazo de ejecución** de la obra, es de **4 meses,** a contar desde el día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las obras.

Revisión de precios: Se revisarán los contratos conforme a lo establecido en la Disposición Final Séptima de la Ley 11/2023, de 8 de mayo, que modifica los artículos 73 y 103 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público**.**

Atendiendo a lo establecido en el artículo 243.3 de la LCSP, el plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la fecha de Recepción de las obras o conformidad del trabajo.

Se exigirá a los licitadores la acreditación de la **solvencia económica y financiera, y técnica o profesional** que se establezca en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Gerencia Provincial de Málaga
Calle Apamares, 4
29016 Málaga.
www.agenciaandaluzaeducacion.es

Para la presente contratación se exigirá que la adjudicataria durante toda la vigencia del contrato, incluido el plazo de garantía, tenga una **póliza de seguros** que deberá reunir las siguientes coberturas:

Seguro Todo Riesgo Construcción, por daños y/o pérdidas materiales que se puedan producir de manera accidental o imprevisible durante la ejecución de la obra producidos hasta la finalización del periodo de garantía, siendo el beneficiario la Agencia Pública Andaluza de Educación, con una cobertura mínima igual al presupuesto de adjudicación y franquicia máxima de 3.000 €.

Responsabilidad Civil, por los daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como a los daños producidos a la Agencia Pública Andaluza de Educación, o al personal dependiente de la misma, que se produzcan durante la ejecución y eventualmente a los que se manifiesten hasta la finalización del periodo de garantía, con el límite mínimo de siniestro del 20% del importe de adjudicación (sin IVA) y como mínimo 200.000 €, y una franquicia máxima de 3.000€.

División en lotes: El objeto de la actuación y los trabajos que conforman la prestación no permiten la división del contrato por lotes, al no posibilitar el objeto del contrato la división en unidades funcionales separadas, que pudieran ser ejecutadas por una pluralidad de contratistas diferentes, tanto desde el punto de vista técnico como de la organización de los trabajos. Se establece esta circunstancia como motivo válido para la no división en lotes en el artículo 99.b de la LCSP.

Para este contrato **no existe** documentación aportada por la Agencia a la que otorgar **carácter confidencial.**

Se consideran adecuados los **incumplimientos y las penalizaciones** previstos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares. Así mismo, se consideran también adecuados, las **obligaciones esenciales,** sus incumplimientos y penalizaciones previstas en dicho PCAP. La reiteración del incumplimiento de las obligaciones esenciales podrá considerarse causa de **resolución** por incumplimiento culpable del contratista.

Teniendo en cuenta todo lo que se ha expuesto anteriormente, se propone la utilización del **PCAP tipo**, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 17 de noviembre de 2022 (nº de informe: AJ-CEHFE 2022/34). Actualizado en junio de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 27 de junio de 2024.

La Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente sobre facturación electrónica, ha creado una Plataforma de Facturación Electrónica en la que los proveedores podrán generar y firmar su factura electrónica y al hacerlo, ésta se integrará de manera automática en el Punto General de Entrada de Facturas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El diseño (tipografías, composición, colores, etc.) del **cartel de obra** deberá ajustarse a las indicaciones recogidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía:

https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/areas/comunicacionsocial/identidad-corporat-JdA.html

Gerencia Provincial de Málaga
Calle Apamares, 4
29016 Málaga.
www.agenciaandaluzaeducacion.es

En lo que se refiere a los soportes y materiales, sigue vigente el anterior Manual de Señalización Corporativa:

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Manual_Senaliz_Corporat_JdA.pdf

En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá enviar una propuesta del cartel a la APAE para su revisión y aprobación previa.

La **placa definitiva** es de obligatoria colocación en las actuaciones con cofinanciación de la Unión Europea, ya sean FEDER o REACT. Se instalará, una vez finalizada la obra, en un lugar visible a la entrada del edificio, preferiblemente a cubierto (en vestíbulo, porche o similar) para una mayor protección de la misma.

El diseño (tipografías, composición, colores, etc.) de la placa deberá respetar lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía:

https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/areas/comunicacion-social/identidad-corporat-JdA.html

En lo que se refiere a los soportes y materiales, sigue vigente el anterior Manual de Señalización Corporativa:

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Manual_Senaliz_Corporat_JdA.pdf

En cualquier caso, las placas deberán ser de material permanente (se recomienda metacrilato) y el tamaño mínimo será el equivalente a un A3.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá enviar una propuesta de placa definitiva a la APAE para su revisión y aprobación previa.

Finalmente, considerando todos los aspectos anteriormente expuestos, se requiere al Órgano de Contratación las obras de **ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA OBTENER AULAS EN EL 29004109 - I.E.S. Torre Almenara de MIJAS,** conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Unidad proponente del contrato

ADMINISTRADOR TECNICO DE LA OFICINA TÉCNICA

Gerencia Provincial de Málaga
Calle Apamares, 4
29016 Málaga.
www.agenciaandaluzaeducacion.es